

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso OCULTACION DE BIENES

Radicación 41001-31-10-001-2020-00171- 00

Demandante PAOLA MILDRED PERDOMO TRUJILLO

Demandado ALFADIL ORTIGOZA

Neiva, Treinta (30) de Enero de dos mil veintitrés (2023).

En virtud de las facultades para decretar pruebas de oficio previstas en los Art. 169 y 170 del C.G.P, los medios de convicción documentales arrimados por el "JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE LA CIUDAD" se incorporan al interior del proceso para ser objeto de valoración en la sentencia de fondo de conformidad con lo previsto en el Art. 173 lbídem.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza